

Ministerio
del
Interior

Decreto N. 228 — Prorrogando las sesiones extraordinarias del H. Congreso Legislativo hasta el 31 de Enero de 1917.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1º Prorroganse las sesiones extraordinarias del H. Congreso Legislativo hasta el 31 de Enero de 1917.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dado en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Pte. del Senado

José P. Montero

Juan de D. Arévalo

Sub-Srio.

El Pte. de la C. de D. D.

Victor Abente Baedo

Manuel Gimenez

Srio.

Asunción, Diciembre 30 de 1916.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado)

Franco

Luis A. Riart

N. 94 — Es copia para la *Imprenta Oficial*

JUNIO QUINTO GODOI

Secretario del Ministerio